



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Formulario Único con Registro N° 23-0004229 de fecha 25 de abril de 2023, presentado por la servidora Maritza Roxana Robles Maquino; el Informe Escalafonario N° 034-2023-BNP-OA-ERH de fecha 26 de abril de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000089-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de mayo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con Registro N° 2023-0004229 de fecha 25 de abril .de 2023, la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, solicitó subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por motivo del fallecimiento de su padre, el señor Miguel Geremias Robles Aparicio, para lo cual adjuntó el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 18 de abril de 2023; así como documentación por gastos de sepelio.

Que, la servidora Maritza Roxana Robles Maquino es nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Profesional I, nivel remunerativo SPC, según consta en el Informe Escalafonario N° 034-2023-BNP-OA-ERH de fecha 26 de abril de 2023;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su literal j) del artículo 142, establece que:



Artículo 142.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

(...)

j) *Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;*

(...).”

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en los incisos 5 y 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se dispone que:

“5. Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.

6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.”

Que, el con Decreto Supremo N°420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, dicta las acciones reglamentarias y complementas para la aplicación del D.U. N°038-2019, a través del cual en sus numerales 4.6 y 4.7, señala lo siguiente:

“4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, mediante Informe Técnico N° 000089-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de mayo de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de la revisión y evaluación de la documentación adjunta al



expediente administrativo, corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), respectivamente, a favor de la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez a favor de la señora **Maritza Roxana Robles Maquino**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 2.- OTORGAR, por única vez a favor de la señora **Maritza Roxana Robles Maquino**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por deceso de familiar directo (padre) por el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo de la servidora **Maritza Roxana Robles Maquino**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la señora **Maritza Roxana Robles Maquino**.

Artículo 6.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)



Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

